	MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER **SOLICITUD MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	RIONEGRO "Con Sentido Social" RUBEN DARIO VILLABONA PEREZ

Rionegro, 20 de octubre de 2022

PARA: RUBEN DARIO VILLABONA PEREZ
Alcalde Municipal

DE: YAMEL PINZÒN TRIANA
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social
SUPERVISORA CONVENIO DE ASOCIACIÒN NO. CO1.PCCNTR.4113939. / 287/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO CONVENIODE ASOCIACIÒN NO. CO1.PCCNTR.4113939. NO 287/2022

En condición de supervisora del CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. CO1.PCCNTR.4113939. No 287/2022, de manera atenta le solicito autorizar la modificación en plazo, valor y forma de pago del señalado CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El municipio de Rionegro celebró el día 11 de octubre de 2022 el CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. CO1.PCCNTR.4113939. No 287/2022 cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÒN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL ENCUENTRO DE LA POBLACIÓN Y MESA DIRECTIVA MUNICIPAL LGBTI ASI COMO EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No 011 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".

En atención a la Ley 819 de 2002 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. En cumplimiento del principio de anualidad es necesario hacer modificación en plazo, valor y forma de pago del CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. CO1.PCCNTR.4113939. No 287/2022, por cuanto el Acta de inicio se suscribe con fecha 19 de octubre de 2022 y el tiempo inicial esta por dos (2) meses y veinte (20) dias lo que hace que la fecha de terminación sea en el año 2023, razón por la cual se considera pertinente y necesario la modificación contractual en los siguientes términos:

VALOR Y TIEMPO INICIAL

DESCRIPCION	TIEMPO	VALOR
"CONVENIO DE ASOCIACIÒN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL ENCUENTRO DE LA POBLACIÓN Y MESA DIRECTIVA MUNICIPAL LGBTI ASI COMO EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No 011 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS	$60.000.000

MODIFICACIÓN VALOR Y TIEMPO

DESCRIPCION	TIEMPO	VALOR
"CONVENIO DE ASOCIACIÒN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL ENCUENTRO DE LA POBLACIÓN Y MESA DIRECTIVA MUNICIPAL LGBTI ASI COMO EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No 011 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".	DOS (2) MESES	$54.356.000

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL (sin que implique coordinación o subordinación), se compromete con de municipio de Rionegro: Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

EL ALCANCE QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Items	Actividad	Unidad	Cantidad
	FASE 1		

1	Auxiliar de apoyo del Proyecto. Técnico, tecnólogo en cualquier área, con experiencia mínima de un año en el manejo de trabajo comunitario con movimientos sociales de la Población LGBTI. Cuyas actividades serán apoyar las diferentes actividades, recursos, equipos e información necesaria para el desarrollo del proyecto. Nota: Se consideran dos auxiliares de apoyo por un término de 2 meses de duración del proyecto	Persona / mes	2
FASE 2			
2	5 Talleres dirigidos a Funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, Entidades Descentralizadas y Policía Nacional. Cada taller contara con los siguientes módulos: Módulo 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Módulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Módulo 3: Socialización de la hoja de ruta en caso de violencia de genero. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicología, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulos	1
3	5 Talleres dirigido a la Comunidad en General, el cual contara con los siguientes módulos: Módulo 1: Derechos de población LGBTI. Módulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Sentencias y normas que protegen a población LGBTI. Módulo 4: Rutas atención a problemas con los hijos declarados LGBTI. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicología, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1
4	10 Talleres dirigido a Población LGBTI (6) y familias de Población LGBTI (4), el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Inclusión vida productiva. Módulo 2: Formulación propuestas productivas Modulo 3: Adaptación a la vida productiva. Módulo 4: Presentación propuesta de negocio, emprendimiento o fortalecimiento a la Unidad Productiva. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia y conocimientos en formulación de proyectos productivos, asistencia técnica, acompañamiento y/o actualización en planes o programas diferenciales para equidad de género. Nota: Cada Taller está compuesto por 4 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1
5	Profesional con idoneidad Encargado de Seleccionar y hacer seguimiento a beneficiarios de los Proyectos Productivos Población LGBTI. 1. Realizar un diagnóstico socio económico a los potenciales beneficiarios de las Unidades Productivas con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, presentando entre otros proyección de ingresos, producción y mejoramiento en la calidad de vida del beneficiario y su entorno. 2. Realizar tres seguimientos durante dos meses a los beneficiarios de las unidades Productivas con el fin de garantizar la tenencia, aprovechamiento y puesta en marcha del mismo, el cual debe contener: 2.1. Análisis en terreno sobre las condiciones económicas del beneficiario antes y después de recibir el apoyo. 2.2. Hacer análisis de los ingresos proyectados con el apoyo y contrastar con los ingresos reales del beneficiario, lo cual debe visibilizar la mejoría en la economía del beneficiario y el impacto en su núcleo familiar. 2.3. Generar indicadores que reflejen el antes y después de la economía, al igual que el bienestar recibido por el beneficiario con ocasión al proyecto. 2.4. Elaborar sugerencias y recomendaciones a los distintos beneficiarios para que los proyectos tengan durabilidad y se logre replicar el proyecto en otros sectores del municipio	evento	1

6	Entrega de unidades productivas(de acuerdo a los requerimientos de los beneficiados)	evento	6
7	CATERING Estación de café (tinto, aromática de frutas naturales, bolsa de azúcar de 5gr, bolsa individual azúcar light/Svevia 2gr / agua-normal en dispensador por cada encuentro presencial (día) jornada no mayor a 8 horas, para 20 encuentros presenciales.	Estación / evento	1
8	CATERING Refrigerios (empanada o pastel o flauta de carne o pollo/ bebida (jugo/ limonada o gaseosa de 300 ml + una fruta) en empaque biodegradable, servilleta.	Refrigerios	320
9	CATERING Almuerzos (Una proteína de 200 gramos / ensalada 100 gramos/ papa, yuca o arepa 100 gramos / bebida jugo o gaseosa 250 ml) debidamente empacados en caja biodegradable.	Almuerzos	320
10	Porta Pendones Roll Up de 80 x 200 cm, impresión digital 1440 dpi en lona banner de 13 onzas, montada en estructura de aluminio retráctil. Con logo de la Alcaldía, Secretaria de Salud y Coordinación LGBTI.	Material	1
11	Escarapela en papel propalcote full color, porta escarapela tipo periodística (13,3 x 9,2 cm) y cordón para cada uno de los talleres.	Material	270
12	Plegable carta con logo Alcaldía a color, Impresión digital en propalcote de 150 gr.	Material	300

(...)

El valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($54.356.000), quedan distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

RIONEGRO
"Con Sentido Social"
RUBÉN DARÍO VILLAMIZAR PÉREZ

Items	Actividad	Unidad	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Frecuencia	V/parcial	V/total
	FASE 1							
1	Auxiliar de apoyo del Proyecto. Tecnico, tecnologo en cualquier area, con experiencia minima de un año en el manejo de trabajo comunitario con movimientos sociales de la Población LGBTI. Cuyas actividades serán apoyar las diferentes actividades, recursos, equipos e información necesaria para el desarrollo del proyecto. Nota: Se consideran dos auxiliares de apoyo por un termino de 2 meses de duración del proyecto	Persona / mes	2	$ 1.822,000	$ 3.644.000	2 MESES	$ 7.288.000	$ 7.288.000
	FASE 2							
2	5 Talleres dirigidos a Funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, Entidades Descentralizadas y Policía Nacional. Cada taller contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Modulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Socialización de la hoja de ruta en caso de violencia de genero. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicologia, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales.	Modulos	1	$ 210.000	$ 210.000	15	$ 3.150.000	$ 3.150.000
3	5 Talleres dirigido a la Comunidad en General, el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Derechos de poblacion LGBTI. Modulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Sentencias y normas que protegen a poblacion LGBTI. Modulo 4: Rutas atencion a problemas con los hijos declarados LGBTi. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicologia, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1	$ 210.000	$ 210.000	20	$ 4.200.000	$ 4.200.000
4	10 Talleres dirigido a Población LGBTI (6) y familias de Población LGBTI (4), el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Inclusion vida productiva. Modulo 2: Formulacion propuestas productivas Modulo 3: Adaptacion a la vida productiva. Modulo 4: Presentacion propuesta de negocio, emprendimiento o fortalecimiento a la Unidad Productiva. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia y conocimientos en formulación de proyectos productivos, asistencia técnica, acompañamiento y/o actualización en planes o programas diferenciales para equidad de género. Nota: Cada Taller esta compuesto por 4 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1	$ 210.000	$ 210.000	40	$ 8.400.000	$ 8.400.000

Items	Actividad	Unidad	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Frecuencia	V/parcial	V/total
5	Profesional con idoneidad Encargado de Seleccionar y hacer seguimiento a beneficiarios de los Proyectos Productivos Población LGBTI. 1. Realizar un diagnostico socio economico a los potenciales beneficiarios de las Unidades Productivas con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, presentando entre otros proyección de ingresos, producción y mejoramiento en la calidad de vida del beneficiario y su entorno. 2. Realizar tres seguimientos durante dos meses a los beneficiarios de las unidades Productivas con el fin de garantizar la tenencia, aprovechamiento y puesta en marcha del mismo, el cual debe contener: 2.1. Análisis en terreno sobre las condiciones económicas del beneficiario antes y despues de recibir el apoyo. 2.2. Hacer analisis de los ingresos proyectados con el apoyo y contrastar con los ingresos reales del beneficiario, lo cual debe visibilizar la mejoría en la economía del beneficiario y el impacto en su núcleo familiar. 2.3. Generar indicadores que reflejen el antes y después de la economía, al igual que el bienestar recibido por el beneficiario con ocasión al proyecto. 2.4. Elaborar sugerencias y recomendaciones a los distintos beneficiarios para que los proyectos tengan durabilidad y se logre réplicar el proyecto en otros sectores del municipio	evento	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	2 MESES	$ 4.000.000	$ 4.000.000
6	Entrega de unidades productivas(de acuerdo a los requerimientos de los beneficiados)	evento	6	$ 2.000.000	$ 2.000.000	6	$ 12.000.000	$ 12.000.000
7	CATERING Estación de café (tinto, aromática de frutas naturales, bolsa de azúcar de 5gr, bolsa individual azúcar light/Svevia 2gr / agua-normal en dispensador por cada encuentro presencial (día) jornada no mayor a 8 horas, para 20 encuentros presenciales.	Estación / evento	1	$ 140.000	$ 140.000	20	$ 2.800.000	$ 2.800.000
8	CATERING Refrigerios (empanada o pastel o flauta de carne o pollo/ bebida (jugo/ limonada o gaseosa de 300 ml + una fruta) en empaque biodegradable, servilleta.	Refrigerios	320	$ 8.000	$ 2.560.000	1	$ 2.560.000	$ 2.560.000
9	CATERING Almuerzos (Una proteína de 200 gramos / ensalada 100 gramos/ papa, yuca o arepa 100 gramos / bebida jugo o gaseosa 250 ml) debidamente empacados en caja biodegradable.	Almuerzos	320	$ 20.000	$ 6.400.000	1	$ 6.400.000	$ 6.400.000
10	Porta Pendones Roll Up de 80 x 200 cm, impresión digital 1440 dpi en lona banner de 13 onzas, montada en estructura de aluminio retráctil. Con logo de la Alcaldía, Secretaría de Salud y Coordinación LGBTI.	Material	1	$ 348.000	$ 348.000	1	$ 348.000	$ 348.000
11	Escarapela en papel propalcote full color, porta escarapela tipo periodistica (13,3 x 9,2 cm) y cordon para cada uno de los talleres.	Material	270	$ 8.000	$ 2.160.000	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000
12	Plegable carta con logo Alcaldía a color, impresión digital en propalcote de 150 gr.	Material	300	$ 3.500	$ 1.050.000	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
		Total vigencia 2022					$ 54.356.000	$ 54.356.000

MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante TRES Pagos de acuerdo con el avance del proyecto. 1) Un primer pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) al avance del 35% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor. 2) Un segundo pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) al avance del 70% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor. 3) Un tercer pago por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($14.356.000) al cumplimiento del 100% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor y suscrita el acta de liquidación, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador[1] justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la *autonomía de la voluntad* y del *interés público* que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el *acuerdo de sus voluntades*, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico".

[1] *Gaceta del congreso*. o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.o 149 de 1992 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". p. 11.

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas *cláusulas excepcionales* al derecho común; y por otro, en la *selección del contratista*.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece:

> "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"

Por otro lado la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de Abril del 2012 referente a la Modificación de los contrato estales señalo lo siguiente:

> "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

Se hace necesario realizar el respectivo ajuste con el fin de coordinar valor, tiempo y forma de pago.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar que la modificación surge con el propósito de dar cumplimiento al principio de anualidad que señala la Ley 819 de 2002, toda vez que el presente proceso contractual debe ejecutarse en la presente vigencia.

Atentamente,

YAMEL PINZÒN TRIANA
Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social
Supervisora

Reviso: Diego Alfredo Ortiz - Abg. Asesor Externo

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO"

CONVENIENTE:	FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO
NIT.	900.409.974-0
REP. LEGAL:	JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
IDENTIFICACION:	1.095.795.987 DE FLORIDABLANCA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL ENCUENTRO DE LA POBLACIÓN Y MESA DIRECTIVA MUNICIPAL LGBTI ASI COMO EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO 011 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
APORTE INICIAL:	SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($78.048.387) DE LOS CUALES, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO APORTA EN DINERO LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) Y LA ESAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($18.048.387)
APORTE MODIFICAD:	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($72.404.387) DE LOS CUALES, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO APORTA EN DINERO LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($54.356.000) Y LA ESAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($18.048.387)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO MODIFICADO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **RUBEN DARIO VILLABONA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 91.467.170 expedida en Rionegro, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2020–2023, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra; **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.795.987 de Floridablanca, quien actúa en representación de la **FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO**, con NIT No. 900.409.974-0, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO**, hemos acordado celebrar el presente OTROSI # 1 AL PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO al convenio de asociación 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 del 11 de octubre de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** El municipio de Rionegro celebró el día 11 de octubre de 2022 el CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. CO1.PCCNTR.4113939 / 287/2022 cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÒN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL ENCUENTRO DE LA POBLACIÓN Y MESA DIRECTIVA MUNICIPAL LGBTI ASI COMO EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No 011 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER". **2)** En atención a la Ley 819 de 2002, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones el objeto contratado debe ejecutarse en la presente vigencia en cumplimiento del principio de anualidad, por lo cual se hace necesario realizar una modificación en el alcance, plazo, valor y forma de pago del CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. CO1.PCCNTR.4113939 / 287/2022, por cuanto el Acta de inicio se suscribe con fecha 19 de octubre de 2022 y el tiempo inicial esta por dos (2) meses y veinte (20) días lo que hace que la fecha de terminación sea en el año 2023. **3) RESPECTO DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL:** Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador[1] justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y

[1] *Gaceta del congreso*. o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.o 149 de 1992 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". p. 11.

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la *autonomía de la voluntad* y del *interés público* que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el *acuerdo de sus voluntades*, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico". Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas *cláusulas excepcionales* al derecho común; y por otro, en la *selección del contratista*. Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación. Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las *entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*" Por otro lado la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de Abril del 2012 referente a la Modificación de los contrato estales señalo lo siguiente: "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[2] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto). La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* **9)** Existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde se exponen los fundamentos que sirven de soporte para la modificación. **4)** Existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde se exponen los fundamentos que sirven de soporte para la modificación. **CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos, el ALCANCE quedara de la siguiente manera:

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL (sin que implique coordinación o subordinación), se compromete con de municipio de Rionegro: Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

Items	Actividad	Unidad	Cantidad
	FASE 1		
1	Auxiliar de apoyo del Proyecto. Técnico, tecnólogo en cualquier área, con experiencia mínima de un año en el manejo de trabajo comunitario con movimientos sociales de la Población LGBTI. Cuyas actividades serán apoyar las diferentes actividades, recursos, equipos e información necesaria para el desarrollo del proyecto. Nota: Se consideran dos auxiliares de apoyo por un término de 2 meses de duración del proyecto	Persona / mes	2
FASE 2			
2	5 Talleres dirigidos a Funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, Entidades Descentralizadas y Policía Nacional. Cada taller contara con los siguientes módulos: Módulo 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Módulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	Modulos	1

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

	Módulo 3: Socialización de la hoja de ruta en caso de violencia de genero. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicología, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas		
3	5 Talleres dirigido a la Comunidad en General, el cual contara con los siguientes módulos: Módulo 1: Derechos de población LGBTI. Módulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Sentencias y normas que protegen a población LGBTI. Módulo 4: Rutas atención a problemas con los hijos declarados LGBTI. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicología, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1
4	10 Talleres dirigido a Población LGBTI (6) y familias de Población LGBTI (4), el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Inclusión vida productiva. Módulo 2: Formulación propuestas productivas Modulo 3: Adaptación a la vida productiva. Módulo 4: Presentación propuesta de negocio, emprendimiento o fortalecimiento a la Unidad Productiva. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia y conocimientos en formulación de proyectos productivos, asistencia técnica, acompañamiento y/o actualización en planes o programas diferenciales para equidad de género. Nota: Cada Taller está compuesto por 4 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1
5	Profesional con idoneidad Encargado de Seleccionar y hacer seguimiento a beneficiarios de los Proyectos Productivos Población LGBTI. 1. Realizar un diagnóstico socio económico a los potenciales beneficiarios de las Unidades Productivas con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, presentando entre otros proyección de ingresos, producción y mejoramiento en la calidad de vida del beneficiario y su entorno. 2. Realizar tres seguimientos durante dos meses a los beneficiarios de las unidades Productivas con el fin de garantizar la tenencia, aprovechamiento y puesta en marcha del mismo, el cual debe contener: 2.1. Análisis en terreno sobre las condiciones económicas del beneficiario antes y después de recibir el apoyo. 2.2. Hacer análisis de los ingresos proyectados con el apoyo y contrastar con los ingresos reales del beneficiario, lo cual debe visibilizar la mejoría en la economía del beneficiario y el impacto en su núcleo familiar. 2.3. Generar indicadores que reflejen el antes y después de la economía, al igual que el bienestar recibido por el beneficiario con ocasión al proyecto. 2.4. Elaborar sugerencias y recomendaciones a los distintos beneficiarios para que los proyectos tengan durabilidad y se logre replicar el proyecto en otros sectores del municipio	evento	1
6	Entrega de unidades productivas(de acuerdo a los requerimientos de los beneficiados)	evento	6
7	CATERING Estación de café (tinto, aromática de frutas naturales, bolsa de azúcar de 5gr, bolsa individual azúcar light/Svevia 2gr / agua-normal en dispensador por cada encuentro presencial (dia) jornada no mayor a 8 horas, para 20 encuentros presenciales.	Estación / evento	1
8	CATERING Refrigerios (empanada o pastel o flauta de carne o pollo/ bebida (jugo/ limonada o gaseosa de 300 ml + una fruta) en empaque biodegradable, servilleta.	Refrigerios	320
9	CATERING Almuerzos (Una proteína de 200 gramos / ensalada 100 gramos/ papa, yuca o arepa 100 gramos / bebida jugo o gaseosa 250 ml) debidamente empacados en caja biodegradable.	Almuerzos	320
10	Porta Pendones Roll Up de 80 x 200 cm, impresión digital 1440 dpi en lona banner de 13 onzas, montada en estructura de aluminio retráctil. Con logo de la Alcaldía, Secretaría de Salud y Coordinación LGBTI.	Material	1

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

11	Escarapela en papel propalcote full color, porta escarapela tipo periodística (13,3 x 9,2 cm) y cordón para cada uno de los talleres.	Material	270
12	Plegable carta con logo Alcaldía a color, Impresión digital en propalcote de 150 gr.	Material	300

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR - APORTES: Para todos los efectos, la cláusula de VALOR Y APORTES quedara de la siguiente manera: El valor del convenio asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($72.404.387), de los cuales, el municipio aporta la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($54.356.000) y la FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO, aporta en dinero la suma de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($18.048.387), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	FRECUENCIA	V/PARCIAL	V/TOTAL
			FASE 1					
1	Auxiliar de apoyo del Proyecto. Tecnico, tecnologo en cualquier area, con experiencia mínima de un año en el manejo de trabajo comunitario con movimientos sociales de la Población LGBTI. Cuyas actividades serán apoyar las diferentes actividades, recursos, equipos e información necesaria para el desarrollo del proyecto. Nota: Se consideran dos auxiliares de apoyo por un termino de 2 meses de duración del proyecto	Persona / mes	2	$1.822.000	$3.644.000	2 MESES	$7.288.000	$7.288.000
			FASE 2					
2	5 Talleres dirigidos a Funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, Entidades Descentralizadas y Policía Nacional. Cada taller contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Modulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Socialización de la hoja de ruta en caso de violencia de genero. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicologia, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulos	1	$ 210.000	$ 210.000	15	$3.150.000	$3.150.000
3	5 Talleres dirigido a la Comunidad en General, el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Derechos de poblacion LGBTI. Modulo 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas Modulo 3: Sentencias y normas que protegen a poblacion LGBTI. Modulo 4: Rutas atencion a problemas con los hijos declarados LGBTI. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en derecho, psicologia, o trabajo social, con experiencia en trabajo comunitario con movimientos sociales. Nota: Cada Taller esta compuesto por 3 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1	$ 210.000	$ 210.000	20	$4.200.000	$4.200.000

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

4	10 Talleres dirigido a Población LGBTI (6) y familias de Población LGBTI (4), el cual contara con los siguientes módulos: Modulo 1: Inclusion vida productiva. Modulo 2: Formulacion propuestas productivas Modulo 3: Adaptacion a la vida productiva. Modulo 4: Presentacion propuesta de negocio, emprendimiento o fortalecimiento a la Unidad Productiva. No Participantes por Taller: 15 personas Perfil Tallerista: Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia y conocimientos en formulación de proyectos productivos, asistencia técnica, acompañamiento y/o actualización en planes o programas diferenciales para equidad de género. Nota: Cada Taller esta compuesto por 4 módulos y cada módulo con una duración de 2 horas	Modulo	1	$ 210.000	$ 210.000	40	$8.400.000	$8.400.000
5	Profesional con idoneidad Encargado de Seleccionar y hacer seguimiento a beneficiarios de los Proyectos Productivos Población LGBTI. 1. Realizar un diagnóstico socio económico a los potenciales beneficiarios de las Unidades Productivas con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, presentando entre otros proyección de ingresos, producción y mejoramiento en la calidad de vida del beneficiario y su entorno. 2. Realizar tres seguimientos durante dos meses a los beneficiarios de las unidades Productivas con el fin de garantizar la tenencia, aprovechamiento y puesta en marcha del mismo, el cual debe contener: 2.1. Análisis en terreno sobre las condiciones económicas del beneficiario antes y después de recibir el apoyo. 2.2. Hacer análisis de los ingresos proyectados con el apoyo y contrastar con los ingresos reales del beneficiario, lo cual debe visibilizar la mejoría en la economía del beneficiario y el impacto en su núcleo familiar. 2.3. Generar indicadores que reflejen el antes y después de la economía, al igual que el bienestar recibido por el beneficiario con ocasión al proyecto. 2.4. Elaborar sugerencias y recomendaciones a los distintos beneficiarios para que los proyectos tengan durabilidad y se logre réplicar el proyecto en otros sectores del municipio	evento	1	$2.000.000	$2.000.000	2 MESES	$4.000.000	$4.000.000
6	Entrega de unidades productivas(de acuerdo a los requerimientos de los beneficiados)	evento	6	$2.000.000	$2.000.000	6	$12.000.000	$12.000.000
7	CATERING Estación de café (tinto, aromática de frutas naturales, bolsa de azúcar de 5gr, bolsa individual azúcar light/Svevia 2gr / agua-normal en dispensador por cada encuentro presencial (día) jornada no mayor a 8 horas, para 20 encuentros presenciales.	Estación / evento	1	$140.000	$140.000	20	$2.800.000	$2.800.000
8	CATERING Refrigerios (empanada o pastel o flauta de carne o pollo/ bebida (jugo/ limonada o gaseosa de 300 ml + una fruta) en empaque biodegradable, servilleta.	Refrigerios	320	$8.000	$2.560.000	1	$2.560.000	$2.560.000
9	CATERING Almuerzos (Una proteína de 200 gramos / ensalada 100 gramos/ papa, yuca o arepa 100 gramos / bebida jugo o gaseosa 250 ml) debidamente empacados en caja biodegradable.	Almuerzos	320	$20.000	$6.400.000	1	$6.400.000	$6.400.000
10	Porta Pendones Roll Up de 80 x 200 cm, impresión digital 1440 dpi en lona banner de 13 onzas, montada en estructura de aluminio retráctil. Con logo de la Alcaldía, Secretaría de Salud y Coordinación LGBTI.	Material	1	$348.000	$348.000	1	$348.000	$348.000

OTROSI MODIFICATORIO # 1 EN EL ALCANCE, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACION 287/2022 - CO1.PCCNTR.4113939 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

11	Escarapela en papel propalcote full color, porta escarapela tipo periodística (13,3 x 9,2 cm) y cordón para cada uno de los talleres.	Material	270	$8.000	$2.160.000	1	$2.160.000	$2.160.000
12	Plegable carta con logo Alcaldía a color, Impresión digital en propalcote de 150 gr.	Material	300	$3.500	$1.050.000	1	$1.050.000	$1.050.000
		Total vigencia 2022					$54.356.000	$54.356.000

APORTES ESAL

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
TRANSPORTE DE PERSONAL A TODAS LAS ACTIVIDADES. ALQUILER DE SITIOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES	Se dispondrá de transporte para el traslado de los profesionales, auxiliares y demás personas a todas las actividades. Se contara con disponibilidad para el pago de salones en donde se requiera	$18.048.387
TOTAL APORTE ESAL		$18.048.387

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO O ENTREGA DE LOS APORTES: Para todos los efectos, la cláusula de FORMA DE PAGO O ENTREGA DE LOS APORTES quedara de la siguiente manera: **1)** Un primer pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) al avance del 35% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor. **2)** Un segundo pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) al avance del 70% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor. **3)** Un tercer pago por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($14.356.000) al cumplimiento del 100% del proyecto de acuerdo con los informes y alcance ejecutado con el respectivo informe del supervisor y suscrita el acta de liquidación, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. ...(...) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** Para todos los efectos, la cláusula de PLAZO quedara de la siguiente manera: El plazo del presente contrato, será de **DOS (2) MESES**, y empezará a ejecutarse una vez se suscriba el acta de inicio, previa expedición del certificado de Registro Presupuestal. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas del convenio original que no fueron modificadas expresamente por el presente otrosi modificatorio conservarán su vigencia. Para constancia se firma en Rionegro, Santander, a los

EL MUNICIPIO

RUBEN DARIO VILLABONA PEREZ
Alcalde Municipal

LA FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO.

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
C.C. 1.095.795.987 de Floridablanca
FUNDACION GENERANDO OPCIONES – FUNGO

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA / Abg. Contratación